Examinado el expediente relativo a la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación **ASPERGER - TEA CAMPO DE GIBRALTAR**, sobre la base de los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. En fecha 15/06/2017 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación ASPERGER - TEA CAMPO DE GIBRALTAR.

Segundo. A la solicitud se acompañó acta fundacional, en la que consta la voluntad de los promotores de constituir la Asociación, aportándose los Estatutos que regirán su funcionamiento y demás documentación legal y reglamentariamente establecida.

Fundamentos de Derecho

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 22 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/ 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver sobre la inscripción de asociaciones, federaciones y confederaciones en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

La Asociación tiene su domicilio social dentro de la provincia de Cádiz, por lo que corresponde su inscripción en la Unidad Registral adscrita a esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Tercero. La Asociación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de la Ley de Asociaciones de Andalucía, ya que desarrolla su actividad principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma, como queda expresamente determinado en su texto estatutario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la citada Ley andaluza.

Cuarto. La Asociación ha sido constituida de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación y en la Ley de Asociaciones de Andalucía; consta en el expediente el acta fundacional, con el contenido regulado en el artículo 6 de la Ley Orgánica citada y la designación de los integrantes del órgano de representación; el contenido de los Estatutos que regirán su organización y funcionamiento, es conforme con la normativa de aplicación.

Quinto. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha informado favorablemente respecto a la denominación de la entidad, así como sobre los fines y actividades establecidos en sus Estatutos, según dispone el artículo 14 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones.

Sexto. La inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía se practica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el artículo 25 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, a los únicos efectos de publicidad.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir a la Asociación **ASPERGER - TEA CAMPO DE GIBRALTAR** en el Registro de Asociaciones de Andalucía, asignándole el número 13111 de la Sección 1 de esta Unidad Registral, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Segundo. Inscribir a los componentes del órgano de representación que figuran en el acta fundacional de la Asociación.

Tercero. La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los organismos interesados en su conocimiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior o ante esta Delegación del Gobierno .

Cádiz, a 13 de septiembre de 2017

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CÁDIZ

Fdo. Juan Luis Belizón Guerrero

C/ FERNANDO EL CATOLICO 3- 11004 Cádiz Teléfono 956 008200 Fax +

JUNTA DE ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
SALIDA
13 SEP 2017
Registro General Delegación del Gobierno 125 Cádiz
18355

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior
Cádiz

Fecha: 13/09/2017
Ntra./Rfa: CA - 15353
Asunto: resolución en procedimiento de inscripción.

Mª AMPARO BORREGO PAREDES
ASOCIACIÓN ASPERGER - TEA CAMPO DE GIBRALTAR
C/ ROMANCE Nº 3 - 1D
11204 - Algeciras (CADIZ)

Con esta fecha se ha dictado por esta Delegación del Gobierno la Resolución que se adjunta para su conocimiento y demás efectos procedentes, remitiéndose Acta fundacional y Estatutos diligenciados con los datos relativos a su inscripción registral.

Se ruega a esa entidad que una vez obtenido el Número de identificación Fiscal (NIF) asignado por la Administración Tributaria, lo comunique[1] a este Registro de Asociaciones para su constancia en el expediente registral.

JEFA DEL SERVICIO DE JUSTICIA

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CÁDIZ 138

Fdo.: Josefa González Frontado

[1] Fotocopia del NIF

C/ FERNANDO EL CATOLICO 3 - 11004 Cádiz Teléfono 956 008200 Fax +